

Pedro L. González Uribe (Secretaría)

From: Johanna Mulero Barreto <jmulero@ocs.pr.gov>
Sent: Thursday, July 18, 2024 3:25 PM
To: Secretaria; Emmanuel Velez Torres (Sen. Santiago Torres); jeotiz@senado.pr.gov
Cc: Brenda N. Pérez Fernández; Alexander S. Adams Vega; Esther Roman Díaz
Subject: Resolución del Senado 345
Attachments: c-162 Hon. Héctor L. Santiago Torres-RS 345.pdf

Estimados señores:

Adjunto contestación en Cumplimiento con el mandato de informar estatus de las reclamaciones por eventos sísmicos de 2020, mediante la Resolución del Senado 345.

De surgir cualquier duda, quedamos a las órdenes.

Cordialmente,

JOHANNA MULERO BARRETO
Ayudante Especial II
Dirección
Tel. (787) 304-8686 Ext. 1000



Edificio World Plaza • 268 Ave. Luis Muñoz Rivera • San Juan, PR 00918
361 Calle Calaf • PO Box 195415 • San Juan, PR 00919

Teléfono: (787) 304-8686 • Libre de Cargos: 1 (888) 722-8686
Web: www.ocs.pr.gov

**** POR FAVOR CONSIDERE EL AMBIENTE ANTES DE IMPRIMIR ESTE MENSAJE ****

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida o adjunta a este correo electrónico es confidencial y restringida. Si usted no es el destinatario del mismo, debe saber que cualquier utilización, divulgación, reproducción y distribución, total o parcial, del mismo está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo electrónico por error comuníquese inmediatamente con nuestra oficina, devolviéndonos el mismo y proceda a la destrucción inmediata del original.

18 de julio de 2024

VÍA CORREO ELECTRÓNICO: secretaria@senado.pr.gov; evez@senado.pr.gov;
jeortiz@senado.pr.gov

Hon. Héctor L. Santiago Torres
Senador
Presidente de la Comisión de Desarrollo de la Región Sureste
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

**RESOLUCIÓN DEL SENADO 345 de 2021
CUMPLIMIENTO CON MANDATO DE INFORMAR ESTATUS DE
RECLAMACIONES POR EVENTOS SÍSMICOS DE 2020**

Honorable Senador Santiago Torres:

Mediante la Resolución del Senado 345 de 2021, cuyo informe final rendido por su Comisión se aprobó el 22 de abril de 2024, se ordenó a la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico (OCS), a someter a la Asamblea Legislativa un informe cada noventa (90) días sobre el estatus y avance de todos los casos pendientes indicados en el punto 1 de la Resolución, relacionados al propósito de ésta, específicamente el estatus de la Investigación 1-26118-2023 por la reclamación del Condominio Estancias de Aragón en Ponce Puerto Rico, y de la Investigación I-26118-2023 por la reclamación de la Junta de Directores del Condominio Santa María en Ponce Puerto Rico. Se informa que la OCS ha seguido de cerca las gestiones realizadas por las partes en ambas investigaciones requiriéndoles informar a la OCS el avance de sus gestiones cada mes.

En cumplimiento con el mandato dispuesto en la Resolución del Senado 345 de 2021, a continuación, se remite el estatus de las reclamaciones de los condominios Estancias de Aragón y Santa María, por daños ocasionados por los eventos sísmico de 2020 requerido por su Comisión al 18 de julio de 2024:

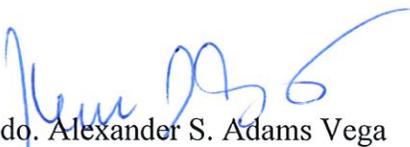
- 1. Condominio Estancias de Aragón:** Para el mes de mayo de 2024, el Consejo de Titulares del Condominio Estancias de Aragón (Condominio), aceptó la oferta final del asegurador, United Surety and Indemnity Company (USIC), en pago de la reclamación y el Condominio adoptó resolución a estos efectos. Transcurrido el término de 30 días que provee el Artículo 65 de la Ley de Condominios de Puerto Rico, 31 L.P.R.A § 1923j, para que la Resolución del Consejo de Titulares adviniera firme el 17 de junio de 2024, sin obrar objeciones de los titulares a ésta, USIC procedió a comunicarse con el ajustador público del Condominio para proceder con el pago y cierre de la reclamación. USIC procedió a preparar el cheque y envió al Consejo de Titulares del Condominio el borrador del acuerdo de pago y relevo

correspondiente para su revisión y comentarios. Se informa que el 3 de julio de 2024, USIC y el Condominio otorgaron un “Acuerdo de Pago Renuncia y Relevo” por el cual el Condominio asegurado aceptó el pago de la reclamación efectuado por USIC como pago total y final de la reclamación. **Por tanto, la reclamación fue atendida a satisfacción del Condominio y cerrada por el asegurador.**

2. **Condominio Santa María:** Esta reclamación se encuentra sometida al proceso de Appraisal al amparo de la Ley 242-2018 y la Regla 106 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico a solicitud del asegurador Multinational Insurance Company. A esos efectos, se informa que los tasadores designados por las partes llevaron a cabo la reunión inicial el 11 de julio de 2024 a las 2:00 p.m., en la que el asegurador informó que le había entregado ciertos documentos al tasador del asegurado relacionados con la valoración de la reclamación para su evaluación. Se indicó que el tasador del asegurado se encuentra en proceso de evaluar los documentos y se comunicaría con el asegurador para continuar dilucidando las controversias sobre valoración ocurridas. Al presente, como se advierte, la OCS está monitoreando de cerca los pormenores y desarrollos de esta reclamación dentro del proceso de Appraisal y así lo seguirá haciendo hasta que se finalice.

Continuaremos vigilantes del desempeño de los aseguradores hasta cerciorarnos que se haya atendido la totalidad de las reclamaciones que le fueron presentadas a causa de los eventos sísmicos de 2020 en Puerto Rico. Estaremos dando seguimiento al asegurador dentro del proceso del Appraisal del Condominio Santa María hasta que se resuelva el impasse en cuanto a la valoración de la pérdida y se pueda finalizar el pago debido de la reclamación y así le mantendremos informado. Nos reiteramos a la disposición de usted y los miembros de esta Honorable Comisión para asistirles en cuanto a éste o cualquier otro asunto relacionado.

Cordialmente,



Lcdo. Alexander S. Adams Vega
Comisionado de Seguros de Puerto Rico

C/jmb/c162